

Código ético que orienta la colaboración de la Fundación PROCLADE YANAPAY con el mundo empresarial

En la Fundación Proclade Yanapay establecemos los siguientes criterios generales que orienten la colaboración entre el mundo empresarial y nuestra actividad. Con ello queremos garantizar que las empresas con las que establecemos acuerdos de colaboración muestran una conducta socialmente aceptable y responsable, acorde a nuestros principios.

1. Respetar la identidad, los objetivos y los valores de independencia, honestidad y transparencia de la Fundación Proclade Yanapay, así como los Códigos de Conducta por los que se rige (Código de Conducta de la CONGD Euskadi y de la CONGD Navarra, a las que pertenece la Fundación).
2. Respetar la dignidad de las personas y los **derechos humanos** recogidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en los distintos tratados internacionales: trabajadores emigrantes y sus familias, lucha contra el racismo y la xenofobia, pueblos indígenas, mujeres (CEDAW), ...
3. Respetar los **convenios de la OIT** (trabajo forzoso, trabajo infantil, derecho de sindicación...) y no mostrar indicios de explotación laboral, coacción, discriminación sexual (salario, derechos laborales, condiciones laborales, acceso a cargos de responsabilidad, etc.), ...
4. No tener entre sus proveedores otras empresas que no cumplan alguno de los dos criterios anteriores.
5. Cumplir con la legislación vigente en **materia laboral**, de seguridad social y fiscal, así como en materia de Prevención de Riesgos Laborales, en todos los países objeto de su actividad.
6. Respetar el **medioambiente** cumpliendo con la legislación vigente y manteniendo los mismos estándares en cualquier lugar que actúen.
7. Llevar a cabo una actividad y/o estar constituida por un capital que no está, directa o indirectamente relacionado con la fabricación o el comercio de **armas** o de cualquier otro producto pensado para actos violentos o de uso militar.
8. Respetar la **salud pública** tanto en sus productos como en sus procesos de producción, cumpliendo la legislación vigente en el país de origen.

No participar en campañas publicitarias que potencien y promuevan el consumo de productos que perjudiquen la salud como tabaco, alcohol de alta graduación, etc.
9. No ejercer **monopolios** en sectores de servicios o productos básicos: alimentación, agua, energía,... ni participar en programas de reconcentración de latifundios o contrarreforma agraria.
10. No producir, comercializar o llevar a cabo campañas en torno a productos o servicios cuya apreciación pública y valor social no encajen, en opinión del Equipo Ejecutivo de la Fundación Proclade Yanapay, con la imagen y los valores de la misma.



11. Anteponer el bien común y la mejora de la calidad de vida de las personas de los colectivos beneficiarios a los posibles intereses empresariales de la ayuda o colaboración ofrecida.
12. Aceptar y firmar el convenio de colaboración acordado con la Fundación Proclade Yanapay, en el que se recogerán, entre otros, lo siguientes términos:
 - las prerrogativas y compromisos de cada una de las partes
 - la regulación de la utilización de logos y la difusión de mensajes e imágenes en torno a la colaboración
 - el obligado respeto al "Código de Imágenes y Mensajes a propósito del Tercer Mundo" del Comité de Enlace de las ONG europeas ante la CE

NOTA: se desestimarán de partida aquellas empresas que aparezcan en las denominadas "listas negras" por entender que no cumplen alguno de los criterios aquí señalados: Centre for research on Multinational Corporations (SOMO) www.somo.nl, Campaña Ropa Limpia www.ropalimpia.org, Observatorio de Multinacionales de América Latina (MAL) [http://omal.info/...](http://omal.info/)